



MODIFICATORIO No. 1 – PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 139191

CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO

IDENTIFICACIÓN: 800.187.575-8

CONTRATISTA: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA

IDENTIFICACIÓN: 830.037.946-3

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS

IDENTIFICACIÓN: 17052933

OBJETO: *“Contratar la adquisición de Discos Duros Externos Antigolpes con capacidad de 2 TB, Memorias USB con capacidad de 128 GB y Memorias USB con capacidad de 256 GB para el servicio de los funcionarios y servidores de la Fiscalía General de la Nación”.*

ORDEN DE COMPRA	OC-139191-CCE-GS-2018-1
FECHA SUSCRIPCIÓN	13 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	13 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/Cte. (\$25.175.521) incluido IVA.
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA
SUPERVISIÓN	EDGAR ALEXANDER CUERO GIRALDO

La **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT 800.187.575-8, representada en este acto por **LINO HERMINSUL TOBAR OTERO**, en calidad de **SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO**, según Acta de posesión No. 0721 de 3 de mayo de 2024, la Resolución No. 3384 de fecha 24 de abril de 2024 *“Por medio del cual se hace un nombramiento en ordinario”*, como quiera que se encuentra debidamente facultado para la



MODIFICATORIO No. 1 – PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 139191

celebración de éste modificatorio por delegación conferida por la **FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN** mediante la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. Resolución No. 5645 del 17 de julio 2024 “*Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación*”, y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, por una parte; y por la otra parte **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA** en calidad de **CONTRATISTA** identificada con **NIT 830.037.946-3**, representada por **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS** con cédula de ciudadanía **No. 17052933**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** a la Orden de Compra **No. 139191**, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I. Que, el 13 de diciembre de 2024 la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico suscribió la Orden de Compra **No. 139191** con el Contratista **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA** identificada con **NIT 830.037.946-3**, representada por **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS** con cédula de ciudadanía **No. 17052933**, cuyo objeto es: “Contratar la adquisición de Discos Duros Externos Antigolpes con capacidad de 2 TB, Memorias USB con capacidad de 128 GB y Memorias USB con capacidad de 256 GB para el servicio de los funcionarios y servidores de la Fiscalía General de la Nación”.
- II. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra **No. 139191**, se inició su ejecución.
- III. Que, el plazo de ejecución de la Orden de Compra es hasta diciembre 30 de 2024.
- IV. Que, el valor inicial de la Orden de Compra es de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/Cte. (\$25.175.521)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
- V. Que, teniendo en cuenta las conversaciones sostenidas con **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA**, y ante la necesidad de un tiempo adicional de entrega de los elementos adquiridos se acordó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.



MODIFICATORIO No. 1 – PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 139191

- VI. Que, el Comité Regional de Contratación analizó los documentos y argumentos, recomendando su modificación en las condiciones indicadas.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de diciembre del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte del presente modificatorio los siguientes:

- a) Documento sobre la prórroga del plazo de ejecución expedido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, firmado por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la aprobación de ésta por las partes, a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la Orden de Compra No. 139191 no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del modificatorio a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC.

Aprobado mediante TVEC
LINO HERMINSUL TOBAR OTERO
Subdirector Regional de Apoyo del Pacífico